



## JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

### SECRETARIA:

Se deja constancia, que en este asunto con anterioridad se había fijado fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 77 del CPT y SS., misma que fue suspendida a raíz del trámite de liquidación de la codemandada MEDIMAS EPS SAS.

Además, esta Secretaría tiene conocimiento, que MEDIMAS EPS SAS en LIQUIDACION, está asistiendo a las audiencias programadas, siempre que se haya notificado al liquidador.

En este Asunto, se aportó Escritura No. 524 de abril 6 de 2022, donde se otorga poder general a la Dra. SONIA ALEJANDRA LUNA CASALLAS, con facultades de representación judicial, extrajudicial y administrativas de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACION. Asimismo, la citada profesional, confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado **JESUS ALBERTO BATISTA OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.628.985 de Valledupar D.C., abogado titulado y portador de la Tarjeta Profesional No. 238.661 del C.S.J, para que en nombre de la citada Entidad intervenga en este proceso.

A la fecha, no se ha obtenido ningún pronunciamiento por parte de la codemandada CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO.

Asimismo, la apoderada por activa en procesos similares que tramita ante este Juzgado ha presentado renuncia del poder a ella conferido al estar laborando en un cargo en la Rama Judicial.

A Despacho del señor Juez.

Julio 28 de 2022



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO  
SECRETARIO

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS  
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.**



## JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Auto	No. 477
Radicado	76 736 31 03 001 2021- 00093-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ADRIANA CASTRO VALENCIA
Demandado	MEDIMAS EPS S.A.S. y CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO.
Tema	REPROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA

**Sevilla Valle del Cauca, Julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)**

### CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe de secretaría y ante lo manifestado por el apoderado judicial de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION, a quien se le confirió poder para actuar en el proceso de la referencia, se procederá a reconocer personería y reprogramar la fecha para audiencia, en la presente litis.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO**

### RESUELVE

**PRIMERO: TENGASE** al abogado **JESUS ALBERTO BATISTA OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.628.985 de Valledupar D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 238.661 del C.S.J, como apoderado de MEDIMAS EPS S.A.S., EN LIQUIDACIÓN, conforme al poder otorgado por la apoderada general de la citada entidad en liquidación.

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la agenda de programación de audiencias civiles y laborales, se **REPROGRAMA** la audiencia obligatoria prevista por el Art. 77 del C.P.L y S.S, fijándola para la fecha más próxima, esto es, para el **día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

**TERCERO: REQUERIR** a la abogada DIANA CAROLINA RUIZ PEREZ, quien al momento representa judicialmente a la parte demandante, para que informe si con destino a este proceso, ha presentado escrito de renuncia del poder que le fuera conferido para actuar en este asunto.

**CUARTO:** Para ahondar en garantías y dar publicidad a esta decisión, remítase copia del presente auto a las partes a través de los correos electrónicos que obren en el expediente, y en lo posible por Secretaría ofíciase por correo certificado 472 a la codemandada CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO por cuanto la correspondencia remitida a [mequinterop@corporacionips.com.co](mailto:mequinterop@corporacionips.com.co)<sup>1</sup>, se devuelve con la constancia "No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos".

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<sup>1</sup> Correo electrónico de la entidad codemandada.



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS  
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ  
JUEZ**

**JUZGADO01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN  
ASUNTOS LABORALES - SEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 108**

En la fecha: Agosto 1 de 2022 se notifica el presente auto por  
ESTADO fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Daniel Esteban Villa Perez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001 Laboral**

**Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc32a114ed03f930f037c2328aad1e15d141ae454c77f28684ebbe9bbfd32bd7**

Documento generado en 29/07/2022 04:46:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**